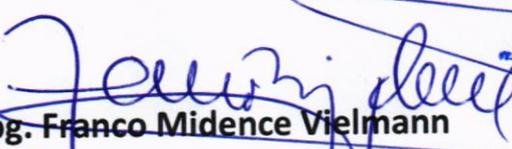




**CONSTANCIA DE RESOLUCIONES
SG-44-2024**

En mi condición de Secretario General de la Empresa Nacional Portuaria, adjunto nueve (9) resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria durante el periodo que corresponde al mes de noviembre de 2024.

Y para constancia se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.


Abg. Franco Midence Viemann
Secretario General



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 6 de noviembre de 2024, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 1. Modificación Presupuestaria No. 03-2024, se emitió la siguiente resolución: "**CONSIDERANDO:** Que para adecuar ciertas partidas presupuestarias a los montos que se estima se utilizaran en el año, es necesario adicionarles recursos mediante transferencias internas de otras partidas, de manera que no se modifique el monto global del gasto, según el siguiente detalle:

DECREMENTOS E INCREMENTOS:

En blanco intencionalmente

R.T.N: 01

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



DECREMENTOS.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS											Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente	Decrementos	Presupuesto Modificado
Cta. De Gasto	Int	GA	UE	Prog	Sub-Prog	Prny	Act/Clas	Pos.	Org.					
											Contratos Especiales			
12910	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 200,000.00	L -200,000.00	L 0.00
											Asignaciones Familiares			
18000	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 847,521.00	L -200,000.00	L 647,521.00
											Seguro de Riesgo de Trabajo			
15100	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 9,700,000.00	L -200,000.00	L 9,500,000.00
											Beneficios			
16100	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 5,500,000.00	L -200,000.00	L 5,300,000.00
											Agua			
21200	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 7,000,000.00	L -2,000,000.00	L 5,000,000.00
											Suministro de Energia Electrica			
21110	809	001	015	11	00	000	005	12	099		Zona Libre	L 5,800,000.00	L -700,000.00	L 5,100,000.00
											Telefonia Fija			
21420	809	001	011	11	00	000	011	12	99		Puerto Cortés	L 340,000.00	L -3,000.00	L 337,000.00
											Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales			
22100	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 300,000.00	L -71,000.00	L 229,000.00
											Otros Alquileres			
22900	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 200,000.00	L -900.00	L 199,100.00
											Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales			
23100	809	001	013	11	00	000	008	12	99		Castilla	L 235,000.00	L -235,000.00	L 0.00
23100	809	001	014	11	00	000	009	12	099		San Lorenzo	L 245,000.00	L -100,000.00	L 145,000.00
											Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación			
23320	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 300,000.00	L -240,000.00	L 60,000.00
23320	809	001	011	11	00	000	011	12	99		Puerto Cortés	L 38,500,000.00	L -4,680,742.00	L 33,819,258.00
23320	809	001	013	11	00	000	008	12	99		Castilla	L 400,000.00	L -100,000.00	L 300,000.00
23320	809	001	014	11	00	000	009	12	099		San Lorenzo	L 800,000.00	L -400,000.00	L 400,000.00
											Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos			
23980	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 950,000.00	L -600,000.00	L 350,000.00
											Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			
23400	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 300,000.00	L -300,000.00	L 0.00
23400	809	001	11	11	00	000	011	12	99		Puerto Cortés	L 717,112.00	L -400,000.00	L 317,112.00
23400	809	001	013	11	00	000	008	12	99		Castilla	L 150,000.00	L -150,000.00	L 0.00
23400	809	001	014	11	00	000	009	12	099		San Lorenzo	L 629,784.00	L -470,000.00	L 159,784.00
											Limpieza Aseo y Fumigación			
23500	809	001	013	11	00	000	008	12	99		Castilla	L 40,000.00	L -40,000.00	L 0.00
23500	809	001	014	11	00	000	009	12	099		San Lorenzo	L 100,000.00	L -50,000.00	L 50,000.00
											Mantenimiento de Sistemas Informáticos			
23800	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 1,832,032.00	L -1,200,000.00	L 632,032.00
											Servicios de Contabilidad y Auditoría			
24400	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 120,000.00	L -16,800.00	L 103,200.00
											Servicio de Capacitación			
24500	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 250,000.00	L -220,000.00	L 30,000.00
											Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera			
24710	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 1,800,000.00	L -500,000.00	L 1,300,000.00
24710	809	001	11	11	00	000	011	12	99		Puerto Cortés	L 14,000,000.00	L -1,800,000.00	L 12,200,000.00
											Servicio de Transporte			
25100	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 180,000.00	L -100,000.00	L 80,000.00
25100	809	001	11	11	00	000	011	12	99		Puerto Cortés	L 100,000.00	L -20,000.00	L 80,000.00
25100	809	001	013	11	00	000	008	12	99		Castilla	L 50,000.00	L -10,000.00	L 40,000.00
25100	809	001	014	11	00	000	009	12	099		San Lorenzo	L 70,000.00	L -20,000.00	L 50,000.00
											Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones			
25300	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 100,000.00	L -100,000.00	L 0.00
											Publicidad y Propaganda			
25600	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 645,000.00	L -122,000.00	L 523,000.00
											Pasajes al Exterior			
26120	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 1,200,000.00	L -100,000.00	L 1,100,000.00
											Viajes al Exterior			
26220	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 1,800,000.00	L -50,000.00	L 1,750,000.00
											Canonos y Ragallas			
27400	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 900,000.00	L -200,000.00	L 700,000.00
											Actuaciones Artísticas			
29400	809	001	001	11	00	000	001	12	099		Gerencia General ENP	L 100,000.00	L -100,000.00	L 0.00

R.T.N: 05

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



INCREMENTOS.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUMENTADAS													
Cta. De Gasto	Inst.	GA.	UE.	Prog.	Sub-Programa	Proy.	Acti-Clave	Fza.	Org.	Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente	Aumentos	Presupuesto Modificado
										Horas Extraordinarias			
14100	809	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 29,513,770.00	L 800,000.00	L 30,313,770.00
										Suministro de Energía Eléctrica			
21110	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 10,300,000.00	L 1,000,000.00	L 11,300,000.00
21110	809	001	011	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 7,200,000.00	L 2,500,000.00	L 9,700,000.00
21110	809	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 3,350,000.00	L 800,000.00	L 4,150,000.00
										Telefonía Fija			
21420	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 1,500,000.00	L 250,000.00	L 1,750,000.00
21420	809	001	013	11	00	000	009	12	99	Castilla	L 82,500.00	L 15,000.00	L 97,500.00
21420	809	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L 75,000.00	L 1,050.00	L 76,050.00
										Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación			
22220	809	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 147,689,631.00	L 14,726,992.00	L 162,416,623.00
										Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales			
23100	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 122,200.00	L 30,000.00	L 152,200.00
										Servicios Jurídicos			
24800	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 200,000.00	L 145,000.00	L 345,000.00
										Viajeros Nacionales			
26210	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 3,100,000.00	L 300,000.00	L 3,400,000.00
26210	809	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 1,100,000.00	L 200,000.00	L 1,300,000.00
										Derechos			
27220	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 230,000.00	L 176,490.00	L 406,490.00
										Ceremonial y Protocolo			
29100	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 2,100,000.00	L 900,000.00	L 3,000,000.00
										Productos Alimenticios y Bebidas			
31110	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 1,180,000.00	L 900,000.00	L 2,080,000.00
										Productos de Artes Gráficas			
33300	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 318,000.00	L 100,000.00	L 418,000.00
										Elementos de Limpieza y Aseo Personal			
39100	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 70,000.00	L 20,000.00	L 90,000.00
										Repuestos y Accesorios			
39600	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 700,000.00	L 684,000.00	L 1,384,000.00
										Mobiliario y Equipo de Oficina			
42110	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 350,000.00	L 50,000.00	L 400,000.00
42110	809	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 0.00	L 300,000.00	L 300,000.00
										Equipo Varios de Oficina			
42120	809	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 0.00	L 600,000.00	L 600,000.00
										Electrodomesticos			
42140	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 0.00	L 300,000.00	L 300,000.00
										Equipo Medico Sanitario y Hospitalario			
42410	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 0.00	L 150,000.00	L 150,000.00
										Equipo de Comunicación			
42510	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 0.00	L 900,000.00	L 900,000.00
										Herramientas Mayores			
42800	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 0.00	L 300,000.00	L 300,000.00
42800	809	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L 0.00	L 600,000.00	L 600,000.00
										Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público			
47210	809	001	009	11	00	000	012	12	099	Ingeniería	L 11,250,030.00	L 15,000,000.00	L 26,250,030.00
										Becas al Exterior			
51212	809	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L 0.00	L 30,000.00	L 30,000.00
TOTAL AUMENTOS												L 41,778,532.00	

CONSIDERANDO: Que las presentes modificaciones pueden llevarse a cabo en las Instituciones Descentralizadas del Estado dentro del límite de la competencia de su Consejo Directivo, ya que no modifican el monto global del presupuesto, sino que son traslados internos entre objetos del gasto. **POR TANTO:** Este

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS

Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, de conformidad con lo establecido en los Artículos 35,37 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 229,230 y 234 del Decreto Legislativo No. 62-2023 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024; y artículo número 22 del capítulo II, literal b) de las normas Técnicas del Subsistema del Presupuesto; en uso de sus facultades, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la administración para que proceda a ejecutar la modificación presupuestaria No.03-2024 al presupuesto vigente, conforme lo establece el Artículo 35, 37 y 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el período fiscal 2024, por un monto de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS 00/100 (L.41,778,532.00)** de conformidad al detalle de los cuadros arriba insertos. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a distribuir los traslados de asignaciones presupuestarias entre las distintas unidades ejecutoras correspondientes, a efecto de adaptar la liquidación presupuestaria anual a los requisitos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), y someter a autorización de la Secretaría de Finanzas los movimientos que conforme a Ley corresponden. **TERCERO:** Ratificar la presentación de esta Modificación Presupuestaria remitida en los formularios autorizados, mediante Oficio GG-700-2024. **CUARTO:** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 6 de noviembre de 2024, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 3. Autorización de Enmienda al Proceso de Inicio Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GA-UOP-03-2024 **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA"**, se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en Sesión Extraordinaria 06-2024 autorizó el inicio del proceso denominado Licitación Pública Internacional No. ENP-LPI-GA-UOP-03-2024 referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA"**; **CONSIDERANDO:** Que por razones de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios que corresponden a la Empresa Nacional Portuaria, la Administración ha reconsiderado el plazo de la contratación de los servicios, el Presupuesto Base del proceso, y las capacidades del equipo de remolcaje, como consta en Memorandos GG-605-2024, UDP-DPP-342-2024, UOP-383-2024 y UOP-389-2024; en el Perfil del Proyecto y de la Orden de Servicio de fecha 11 de octubre de 2024 que corren agregadas a este expediente. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades, **RESUELVE: PRIMERO:** A solicitud de la Administración, Autorizar las enmiendas contenidas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Internacional No. ENP-LPI-GA-UOP-03-2024 referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA"**. **SEGUNDO:** Proceder a realizar las publicaciones que corresponden de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y demás de su reglamento. **TERCERO:** Instruir a la Administración a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado en referencia a la aprobación requerida en función de la vigencia del contrato a suscribirse. **CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.




Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 6 de noviembre de 2024, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 4. Autorización de Inicio Licitación Pública Internacional ENP-LPI-GA-UOP-04-2024 referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"**, se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar el proceso denominado Licitación Pública Internacional No. ENP-LPI-GA-UOP-04-2024 referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"**, adjuntando el Dictamen del Departamento Legal UGR-DSL-583-2024 indicando que procede el presente proceso; copia de la Orden de Servicio de fecha 8 de agosto de 2024 y Especificaciones Técnicas autorizada por la Unidad de Operaciones, y disponibilidad presupuestaria para el año 2025, así como el trámite a seguir para el correspondiente al año 2026 de acuerdo con lo indicado en el Memorando UDP-DPP-341-2024. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los Artículos 23, 24, 25, 26, 42 y 86 de la Ley de Contratación del Estado; 7 numeral k), 78, y 86 de su Reglamento; y 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, Autorizar el inicio de la Licitación Pública Internacional No. ENP-LPI-GA-UOP-04-2024 referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"**, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Proceder a realizar las publicaciones que corresponden de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables de su reglamento. **TERCERO:** Instruir a la Administración a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado, en referencia a la aprobación requerida en función de la vigencia del contrato a suscribirse. **CUARTO:** Esta resolución es de efecto inmediata."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.




Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 14 de noviembre de 2024, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 6. Autorización de Inicio Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UOP-06-2024 referente a la **"ADQUISICIÓN DE (1) UN MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 20,000 LBS. DE CARGA PARA LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"**, se emitió la siguiente resolución: **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar el proceso denominado Licitación Pública Nacional No. ENP-LPN-GA-UOP-06-2024 referente a la **"ADQUISICION DE (1) UN MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 20,000 LBS. DE CARGA PARA LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"**, adjuntando el Dictamen del Departamento Legal UGR-DSL-474-2024 indicando que procede el inicio del presente proceso; copia de la Orden de Suministro y Especificaciones Técnicas autorizada por la Unidad de Operaciones mediante memorando UOP-309/2024, quedando pendiente la confirmación de disponibilidad presupuestaria, como lo permite y condiciona la Ley. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los Artículos 23, 24, 25, 26 de la Ley de Contratación del Estado; 37,39,78 y 85 de su Reglamento; y 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, **RESUELVE: PRIMERO:** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, Autorizar el inicio de la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UOP-06-2024 referente a la **"ADQUISICION DE (1) UN MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 20,000 LBS. DE CARGA PARA LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"**, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Proceder a realizar las publicaciones que corresponden de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Esta Resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435.
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367 FAX: (504) 2665-0232





CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 14 de noviembre de 2024, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 8. Autorización de viáticos al Gerente General para realizar viaje a la ciudad de Panamá, Panamá y visitar las instalaciones de Boluda Corporación Marítima, durante el periodo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2024., se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General ha recibido invitación para realizar una visita técnica en las instalaciones de la empresa Tug Services Panama, S.A., con la finalidad de abonar al fortalecimiento de las habilidades gerenciales y directivas en el ámbito de la gestión portuaria. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar los viáticos que corresponden al Gerente General para realizar viaje a la ciudad de Panamá, Panamá, durante el período del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2024, período que queda sujeto a la disponibilidad de vuelos, debiendo notificar a este Consejo Directivo en caso de tener que efectuarse cambios en el itinerario. **SEGUNDO:** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso/Chinchipe
Secretario Consejo Directivo



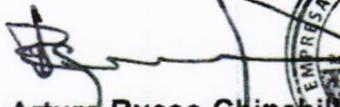
TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 21 de noviembre de 2024, en el Punto No. IV. Asuntos de la Gerencia, No. 4. Autorización de viáticos al Gerente General para realizar viaje a España, a las ciudades de Gijón, Avilés, Principado de Asturias, con la finalidad de visitar los respectivos astilleros, durante el periodo del 8 al 13 de diciembre de 2024., se emitió la siguiente resolución: "**CONSIDERANDO:** Que la Administración ha considerado a bien y sumamente necesario para el tema de ampliación de conocimientos y estructura en cuanto a equipo técnico portuario se refiere, el poder realizar una visita a los diferentes astilleros ubicados en Gijón, Avilés, Principado de Asturias, en España. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar los viáticos que corresponden al Gerente General para realizar viaje a las ciudades de Gijón, Avilés, Principado de Asturias, en España, con la finalidad de visitar los respectivos astilleros, durante el período del 8 al 13 de diciembre de 2024, período que queda sujeto a la disponibilidad de vuelos, debiendo notificar a este Consejo Directivo en caso de tener que efectuarse cambios en el itinerario. **SEGUNDO:** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo





CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 21 de noviembre de 2024, en el Punto No. IV. Asuntos de la Gerencia, No. 3. Autorización del Proceso de Contratación Directa No. ENP-CD-GA-UOP-03-2024 referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) BOTE PILOTO PARA REALIZAR SERVICIOS DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"**, se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras, en su condición de Miembro de la Organización Marítima Internacional (OIM), su adhesión al Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), regla V/23, y el mantenimiento de la Certificación de sus puertos conlleva el compromiso de prestar servicios marítimos de manera eficiente y segura en las operaciones de practica de sus puertos, practica que en la actualidad desplaza a los pilotos prácticos en lancha denominadas "tiburoneras", las cuales no cumplen las especificaciones internacionales para el servicio que debe prestar la E.N.P., por lo que tal y como se define en el correspondiente informe técnico existe una emergencia operativa, así como la necesidad de una contratación expedita que salvaguarde la vida de los pilotos prácticos y se pueda brindar el servicio con seguridad ante las exigencias de navieros y usuarios del Puerto de San Lorenzo; **CONSIDERANDO:** Que el Director de la Unidad de Operaciones Portuarias ha remitido a la Gerencia General las condiciones técnicas y los alcances de la adquisición, lo cual corre agregado a este expediente, con justificación de la especialidad del bien requerido y la necesidad de una contratación directa; **CONSIDERANDO:** Que no existe proveedor en el país que produzca el bien requerido por la E.N.P., por lo que deberá realizarse una investigación de mercado y disponibilidad a la mayor brevedad posible; **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Seguridad Legal, en su Memorándum UGR-DSL-607-2024 ha determinado que procede la contratación directa en base a lo dispuesto en el Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. Que en Memorándum UDP-DPP-168-2024 emitido por el Departamento de Planificación Presupuestaria se encuentra en trámite una modificación presupuestaria para asegurar la disponibilidad financiera para la compra del equipo, conforme lo establece el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en lo dispuesto en los Artículos 23, 63 numeral 2 y su párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; y 39 de su Reglamento, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la Contratación Directa mediante el proceso ENP-CD-GA-UOP-03-2024 referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) BOTE PILOTO PARA REALIZAR SERVICIOS DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"**, a efecto de garantizar la seguridad e integridad de las operaciones de practica en las terminales de Puerto Cortés, en las condiciones y alcances determinados por la Administración y adjuntos a este expediente. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración de observar todos los procedimientos y procesos de Ley para formalizar la suscripción del contrato que corresponde, y por analogía, y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 171 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunicar al Tribunal

R.T.N. 05069001047110

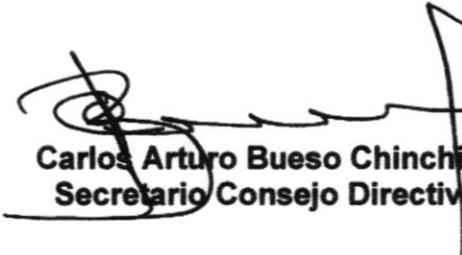
TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



Superior de Cuentas el respectivo contrato con sus antecedentes, en el plazo de 10 días a partir de la suscripción del mismo. **TERCERO:** Se instruye a la administración a elaborar un Pliego de Condiciones para este proceso de Contratación Directa con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de contratación del Estado y su Reglamento o en su defecto modificar el Pliego de Condiciones presentado en la presente sesión del Consejo Directivo, por la excepcionalidad de la contratación. **CUARTO:** Esta resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 21 de noviembre de 2024, en el Punto No. IV. Asuntos de la Gerencia, No. 2. Autorización del Proceso de Contratación Directa No. ENP-CD-GA-UOP-02-2024 referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) BOTE PILOTO PARA REALIZAR SERVICIOS DE PRACTICAJE EN PUERTO CORTÉS"**, se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras, en su condición de Miembro de la Organización Marítima Internacional (OIM), su adhesión al Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), regla V/23, y el mantenimiento de la Certificación de sus puertos conlleva el compromiso de prestar servicios marítimos de manera eficiente y segura en las operaciones de practica de sus puertos, practica que en la actualidad desplaza a los pilotos prácticos en lancha denominadas "tiburonerías", las cuales no cumplen las especificaciones internacionales para el servicio que debe prestar la E.N.P., por lo que tal y como se define en el correspondiente informe técnico existe una emergencia operativa, así como la necesidad de una contratación expedita que salvaguarde la vida de los pilotos prácticos y se pueda brindar el servicio con seguridad ante las exigencias de navieros y usuarios de Puerto Cortés; **CONSIDERANDO:** Que el Director de la Unidad de Operaciones Portuarias ha remitido a la Gerencia General las condiciones técnicas y los alcances de la adquisición, lo cual corre agregado a este expediente, con justificación de la especialidad del bien requerido y la necesidad de una contratación directa; **CONSIDERANDO:** Que no existe proveedor en el país que produzca el bien requerido por la E.N.P., por lo que deberá realizarse una investigación de mercado y disponibilidad a la mayor brevedad posible; **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Seguridad Legal, en su Memorandum UGR-DSL-608-2024 ha determinado que procede la contratación directa en base a lo dispuesto en el Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. Que en Memorandum UDP-DPP-212-2024 emitido por el Departamento de Planificación Presupuestaria se encuentra en trámite una modificación presupuestaria para asegurar la disponibilidad financiera para la compra del equipo, conforme lo establece el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en lo dispuesto en los Artículos 23, 63 numeral 2 y su párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; y 39 de su Reglamento, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la Contratación Directa mediante el proceso ENP-CD-GA-UOP-02-2024 referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) BOTE PILOTO PARA REALIZAR SERVICIOS DE PRACTICAJE EN PUERTO CORTÉS"**, a efecto de garantizar la seguridad e integridad de las operaciones de practica en las terminales de Puerto Cortés, en las condiciones y alcances determinados por la Administración y adjuntos a este expediente. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración de observar todos los procedimientos y procesos de Ley para formalizar la suscripción del contrato que corresponde, y por analogía, y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 171 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



Contratación del Estado, comunicar al Tribunal Superior de Cuentas el respectivo contrato con sus antecedentes, en el plazo de 10 días a partir de la suscripción del mismo. **TERCERO:** Se instruye a la administración a elaborar un Pliego de Condiciones para este proceso de Contratación Directa con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de contratación del Estado y su Reglamento o en su defecto modificar el Pliego de Condiciones presentado en la presente sesión del Consejo Directivo, por la excepcionalidad de la contratación. **CUARTO:** Esta resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 925-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 21 de noviembre de 2024, en el Punto No. IV. Asuntos de la Gerencia, No. 1. Autorización del Proceso de Contratación Directa No. ENP-CD-GA-TIC-01-2024 referente a la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**, se emitió la siguiente resolución: **CONSIDERANDO:** Que la administración financiera y operativa de la ENP se sostiene digitalmente mediante el programa (software) de planificación financiera denominado Business Planning Control System (BPCS) el cual fue adquirido por la E.N.P. en el año 2001; **CONSIDERANDO:** Que el sistema de aplicación informática BPCS ha comenzado a emitir mensajes de error, generando riesgos altamente sensibles para la institución, entre otros, 1) Riesgo de pérdida de toda la información financiera de la E.N.P., agravado por la falta de soporte técnico confiable y actualizado; 2) Imposibilidad de acceso al programa, acceso fundamental para realizar migraciones, reinstalaciones o tareas de recuperación en caso de fallas catastróficas; 3) Vulnerabilidad de la ciberseguridad por ataques informáticos; **CONSIDERANDO:** Que en el año 2023 la Empresa Nacional Portuaria renovó el soporte físico informático mediante la adquisición configuración e instalación de servidores para sustituir equipo de cómputo en obsolescencia, pero por falta de acceso a las llaves digitales del programa BPCS no ha sido posible la migración del mismo al nuevo equipo; **CONSIDERANDO:** Que el programa BPCS fue desarrollado por la firma SSA Global, que posteriormente fue adquirido por la empresa Infor, compañía líder mundial en productos informáticos de nube empresarial, entre los cuales se incluyen los servicios de migración desde el programa BPCS y garantiza la seguridad y continuidad de las operaciones administrativas, financieras y contables de la E.N.P.; **CONSIDERANDO:** Que existe en Honduras un representante autorizado para la distribución del programa BPCS a través de Infor, bajo los términos y condiciones elaborados por el Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (TIC), el cual corre agregado a este expediente; **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Seguridad Legal en Memorándum UGR-DSL-614-2024 determina que conforme a la sensibilidad e importancia del programa de soporte lógico administrativo, contable y financiero de la Empresa Nacional Portuaria, debidamente determinado por la Administración, procede la contratación directa del servicio especializado de migración y actualización del producto BPCS con un proveedor debidamente autorizado como lo contempla la Ley; **CONSIDERANDO:** Que en Memorándum UDP-DPP191-2024 emitido por el Departamento de Planificación Presupuestaria existe disponibilidad presupuestaria y registro en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para la adquisición de programas informáticos. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en lo dispuesto en los Artículos 23, 63 Numeral 6 y su párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; 37 y 39 de su Reglamento, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la Contratación Directa mediante el proceso **ENP-CD-GA-TIC-01-2024**

R.T.N. 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



referente a la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**, por medio de la filial en Honduras de la Empresa Cimatic de Mexico S.A de C.V., denominada **FCL CONSILIUM, S. DE R.L.**, facultada para la distribución de BPCIS a través de Infor, a efecto de garantizar la seguridad e integridad de las operaciones digitales de la Empresa Nacional Portuaria, en los términos, condiciones y requisitos establecidos por la Administración y presentados ante este Consejo. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración de observar todos los procedimientos y procesos de Ley para formalizar la suscripción del contrato que corresponde, y por analogía, y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 171 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunicar al Tribunal Superior de Cuentas el respectivo contrato con sus antecedentes, en el plazo de 10 días a partir de la suscripción del mismo. **TERCERO:** Se instruye a la administración a elaborar un Pliego de Condiciones para este proceso de Contratación Directa con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:** Esta resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232